

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013-2015-MDP-T

Tacna, 25 de Febrero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY;

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2015, el Dictamen N° 002-2015-CFYP-MDP-T sobre la aprobación del **Plan de Trabajo "Carnaval de Antaño Pocolay 2015"**, y su **Presupuesto ascendente a un monto de S/ 16.183.00 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles)** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 112-2015-GSSL/MDP-T de fecha 10 de febrero 2015, la Gerente de Servicios Sociales y Locales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de "Carnaval de Antaño Pocolay 2015", con las correcciones de las deficiencias encontradas,

Que, con Informe N° 035-2015-OAF-MDP-T de fecha 23 de febrero 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; eleva los actuados del Plan de Trabajo "Carnaval de Antaño Pocolay 2015" y su Presupuesto; cuyo presupuesto asciende a S/ 16,183.00 Nuevos Soles, el mismo que deberá someterse al Pleno de Concejo para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 103-2015-OPP-MDP-T el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal este despacho emite opinión favorable de Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, según el detalle:

ACTIVIDAD	: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales.
CENTRO DE COSTOS	: 1032.
META SIAF	: 0032.
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
MONTO	: S/ 16.183.00 NUEVOS SOLES.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 013-2015-MDP-T

Asimismo señala que previa a su evaluación se deberá coordinar con la Oficina de Administración y Finanzas, para la previsión de la disponibilidad financiera, debiendo ser evaluado para la aprobación definitiva del gasto.

Que, mediante Informe Nº 111-2015-OAJ-MDP-T de fecha 24 de febrero del presente año, el Jefe de Asesoría Jurídica, en atención a la normatividad vigente, considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo como el presupuesto presentado, debiéndose de elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y autorización del mismo.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Carnaval de Antaño Pocolay 2015", y su Presupuesto ascendente a un monto de S/ 16.183.00 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), según detalle expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Sociales y Locales, debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.C. ALC.
GM.
OAF
OPP
GSSL
Arch.